

Asesoría General de Gobierno

Educación – Acéptase la Renuncia presentada por la Sra. María Alejandra Romero, DNI. N° 22.241.655, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestra de Grado Titular, en la Escuela Primaria N° 335, localidad de Pozo de Piedra, Dpto. Belén, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01JUL20. Reconózcense los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Establézcase que la Sra. Romero, deberá reintegrar \$ 21.599,94, en concepto de haberes abonados en forma indebidamente, conforme lo observado por la Dción. de Control de Gasto en Personal en Informe N° IF-2021-01069541-CATDCGP#CGP. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 02-05-2026 06:24:20

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*